



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO**

**OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0641/2018**

**BITÁCORA: 12/DK-0146/04/18**

Chilpancingo, Guerrero, 25 de Abril de 2018

**RAUMEL PIEDRA SERNA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 25 de Abril de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado PATIO DE CONCENTRACION LOS AGUACATES con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° 132.SGPARN.UARRN.327/2015 de fecha 04 de Marzo de 2015, que cuenta con el código de identificación **T-12-057-PIS-001/15** ubicado en CARR.SAN LUIS SAN PEDRO-BAJITOS DE LA LAGUNA KM.47 C.P. 40916 Tecpan de Galeana Guerrero conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
86	1	86	20066657	20066742

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

  
**M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO**  
 PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO  
 C.c.e.p.

MVP/ASG/NCG/MLL/OBG

